



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

18 JUL. 2024
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001469

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 10 de junio de 2022, presentada por **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES RISCO Y LAGOS LIMITADA**.
9. El Informe Técnico n° 128 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209343227 con fecha 17 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3337 de fecha 17 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 10 de junio de 2022, presentada por Mariela Alejandra Risco Hidalgo, Cédula de Identidad n° [REDACTED], en representación de **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES RISCO Y LAGOS LIMITADA.**, Rut n° 77.515.044-0 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 128 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209343227 con fecha 17 de junio de 2022, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3337 de fecha 17 de julio de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Comercio al por mayor y menor de Productos Alimenticios, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIALIZADORA E INVERSIONES RISCO Y LAGOS LIMITADA
R.U.T.	: 77.515.044-0
REPRESENTANTE LEGAL	: MARIELA ALEJANDRA RISCO HIDALGO
R.U.T.	
DOMICILIO PARTICULAR	
COMUNA	

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CODIGO SII	: 471990 Y 477201
DOMICILIO COMERCIAL	: PEDRO DE OÑA N° 387
ROL AVALUO	: 322-12
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/drm.
DISTRIBUCION:

- Comercializadora e Inversiones Risco y Lagos Limitada
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083